

ROY. N° 01208
26 ABR 2022



Resolución Directoral N° 01208 -2022

HUARMACA, 26 ABR 2022

Visto, el Informe N° 189 - 2022- GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.310 J/RR.HH. que constan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación a través de sus órganos intermedios de ejecución, faculta disponer el debido cumplimiento de las Normas Legales y Administrativas vigentes; consecuentemente es deber de la UGEL Huarmaca, aprobar el rol de vacaciones correspondiente al año 2022 del personal directivo, en este caso específico de los especialistas de la Sede Institucional de la Unidad Ejecutora 310 – Huarmaca;

Que, conforme al Literal b) del artículo 12° de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED, artículo 148° condiciones para el goce de vacaciones, literal c) para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica; las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluido los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año, para que hagan uso físico de este derecho en el 2022 de conformidad a las normas legales vigentes; consiguientemente estando a lo actuado por el encargado del control de asistencia del equipo de Personal del Área de Gestión Administrativa de la UGEL Huarmaca; se formaliza con la emisión del acto resolutorio;

Que mediante Decreto Legislativo N°1405, se establece las regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familia, dando fraccionamiento del Descanso Vacacional. Así mismo en el Art. 17° del modificatorio del Decreto Legislativo N° 713, se precisa que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma interrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, disfrute del periodo vacacional puede ser fraccionado de la siguiente manera: i) quince días calendario, los cuales pueden gozarse en periodos de siete y ocho días interrumpidos; y, ii) el resto del periodo vacacional puede gozarse de forma fraccionada en periodos inclusive inferiores a siete días calendarios y como mínimos de un día calendario.

De, conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; y lo actuado por el encargado del Control de Asistencia del Equipo de Personal del Área de Administración de la UGEL Huarmaca; y en Uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000750-2022 de fecha 02 de febrero del 2022.

01208

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, del Personal Directivo (Especialistas de Educación) de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, en la forma que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE UGEL HUARMACA	N° DE DIAS	PERIODO	
				DEL	AL
01	COBEÑAS FIESTAS SEGUNDO OLEGARIO	ESPECIALISTA EN EDUCACION SECUNDARIA	30	01-05-2022	30-05-2022
02	CHINCHAY TINEO JUAN ROMULO	ESPECIALISTA EN EDUCACION SECUNDARIA	30	01-08-2022	30-08-2022
03	RODRIGUEZ GUTIERREZ JHONY WILSON	ESPECIALISTA EN EDUCACION PRIMARIA	30	01-07-2022	30-07-2022
04	CORREA MANRIQUE JAIME JAVIER	ESPECIALISTA EN EDUCACION PRIMARIA	30	01-08-2022	30-08-2022
05	LAMADRID TORRES JUSTO SEGUNDO	ESPECIALISTA EN EDUCACION PRIMARIA	30	01-09-2022	30-09-2022
06	ORTIZ DOMINGUEZ SILVIA DEL PILAR	ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL	30	15-09-2022	30-09-2022
07	GUERRERO QUIÑONES KARLA	ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL	30	01-08-2022	30-08-2022

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al equipo de personal de la UGEL Huarmaca, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral a Ley a las personas y en las II.EE. a que se hace referencia en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



DRA. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310
UGEL HUARMACA

CRST/D.UGEL
CHM/D.ADM
CDAM/D.UPDI
NRCG/J.RR.HH
JAS/A.L
rpca.nexus